

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Avelino Ortega Domínguez.

Ilmo. S.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Avelino Ortega Domínguez; y

Resultando que las Mutualidades de Accidentes del Trabajo y de Previsión Social («La Providencia») han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Ortega Domínguez en consideración a que toda su vida la ha consagrado a trabajos constantes y quien de un simple aprendiz de comerciante llega a ser propietario de una industria de Artes Gráficas y Presidente de dichas Mutualidades, en lo que ha puesto de ejemplo su constancia, amor y eficacia en el trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Ortega Domínguez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Avelino Ortega Domínguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Narciso de la Fuente Ruiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Granada sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Narciso de la Fuente Ruiz; y

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, con la adhesión de la Asociación de la Prensa, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor De la Fuente Ruiz, funcionario jubilado de la Corporación Provincial y Periodista, en consideración a la labor desempeñada por el referido funcionario y por su actividad en el cargo a lo largo de más de cuarenta años de servicios ininterrumpidos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor De la Fuente Ruiz las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Nar-

ciso de la Fuente Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Muset Terricabras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Muset Terricabras; y

Resultando que la Empresa «Viladot Oliva, S. A.» de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Muset Terricabras, quien ingresado en la Empresa como meritorio, apenas cursados los primeros estudios en una Escuela de Beneficencia, gracias a su personal esfuerzo, a su afán de superación, abnegación y laboriosidad, ha llegado a ocupar el cargo de Director Gerente de la Compañía después de cincuenta años de servicios prestados;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno de la Reglamentación de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Muset Terricabras las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, a don Juan Muset Terricabras la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, al Hermano Anselmo de San Luis Gonzaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias sobre concesión de la Medalla del Trabajo al Hermano Anselmo de San Luis de Gonzaga; y

Resultando que la Comunidad de Padres Carmelitas de Oviedo ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del Hermano Anselmo de San Luis de Gonzaga, que en el mundo llevó el nombre de Luis González Carrillo, en consideración a la conducta constantemente ejemplar en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de la misión que se le tiene confiada y también en aquellos otros que en distintas ocasiones con gran frecuencia y por múltiples motivos, tanto de orden espiritual como social, interesan su ayuda;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el Hermano Anselmo de San Luis Gonzaga las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;